



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00315325-NEU-DESP#SMGP- ANR A FAVOR DE NEUTICS SAPEM.-

VISTO:

El expediente físico N° 9810-000307/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00315325-NEU-DESP#SMGP, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita gestionar un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. por la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 38.637.297,00), destinado a dar cumplimiento al Convenio Programa Conectividad suscripto entre el Fondo Fiduciario de Servicio Universal dependiente del Ente Nacional de Comunicaciones –ENACOM- y la mencionada firma;

Que mediante Decreto N° 2286 de fecha 21 de diciembre de 2012 se creó la empresa NEUTICS S.A.P.E.M., como una herramienta del Estado Provincial para el desarrollo de una nueva realidad local, ubicando a la Provincia del Neuquén nuevamente a la vanguardia en el desarrollo de las TICs;

Que en el marco del Programa Conectividad, aprobado por Resolución N° 3597/16 del Ente Nacional de Comunicaciones –ENACOM-, se plantea como objetivo propiciar la implementación de proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre áreas con necesidades insatisfechas, mediante el desarrollo de redes de transporte y/o el fortalecimiento de las redes de acceso existente y/o la generación de condiciones económicas propicias para el desarrollo de nuevas redes de acceso;

Que por RESOL-2019-2539-APN-ENACOM#JGM se convocó a Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TICs y cuenten con registro del servicio a prestar, cuyos Estados Provinciales hayan firmado un Convenio Marco con la Secretaría de Gobierno de Modernización, para la presentación de proyectos que tengan como finalidad la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y/o minoristas que favorezcan al servicio fijo de acceso a internet de banda ancha en áreas con necesidades insatisfechas, a ser financiados parcialmente, a través de aportes no reembolsables, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado oportunamente;

Que de acuerdo a la mencionada convocatoria la empresa NEUTICS S.A.P.E.M. presentó un proyecto de conectividad que tendrá un alcance para las localidades de Chos Malal, El Cholar, Los Miches, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Las Coloradas, Aluminé, Villa Pehuenia, Rincón de los Sauces, Caviahue, Villa del Curi Leuvú, Villa del Nahueve, Taquimilán y Los Catutos;

Que luego de ser preseleccionado, se aprobó el proyecto de conectividad mediante RESOL-2020-476-APN-ENACOM#JGM y, como consecuencia de ello, la suscripción en fecha 25 de junio de 2020 del Convenio de Conectividad entre el Fondo Fiduciario de Servicio Universal dependiente del Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM- y la empresa NEUTICS S.A.P.E.M., mediante el cual se adjudicó un Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 00/100 (\$ 154.549.186,00), para ser aplicado a la ejecución del proyecto, en la forma y para el cumplimiento de los objetivos previstos en él, que significa el ochenta por ciento (80%) del total de la inversión, a pagar contra certificación en cinco (5) cuotas del veinte por ciento (20%) cada una, teniendo la empresa que financiar el veinte por ciento (20%) restante, siendo este de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 38.637.297,00);

Que atento a que la aprobación del proyecto presentado por la firma NEUTICS S.A.P.E.M. y el Convenio suscripto con posterioridad, se concretaron en el transcurso del año 2020, no fue contemplado en las estimaciones previstas por la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública para ese ejercicio, con lo cual la disponibilidad presupuestaria en el programa NAP 090 – Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado, resulta insuficiente para atender dicha erogación;

Que NEUTICS S.A.P.E.M. es una empresa con participación estatal mayoritaria, constituida para prestar servicios de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita la conectividad en toda la Provincia del Neuquén, como así también llevar a cabo proyectos en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, por lo que resulta fundamental desde la Provincia, y en especial desde la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, como órgano rector en materia de telecomunicaciones y conectividad, según lo establecido por la Ley Ministerial vigente, gestionar un aporte no reintegrable a favor de la mencionada firma que represente el veinte por ciento (20%) restante del total del proyecto, esto es la suma total de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 38.637.297,00) y de esta manera dar cumplimiento al Convenio suscripto;

Que se cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Administración de Modernización y la Dirección General de Asistencia Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X-0583), por la suma total de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 38.637.297,00), destinado a dar cumplimiento al Convenio Programa Conectividad suscripto entre el Fondo Fiduciario de Servicio Universal dependiente del Ente Nacional de Comunicaciones –

ENACOM- y la mencionada firma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JURI	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	Spar	FUFI	IMPORTE
02	JB	01	04	02	00	05	05	06	076	1111	\$38.637.297,00

Artículo 3º: Por la Dirección General de Administración de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, liquídese y por la Tesorería General de la Provincia, páguese a la fima NEUTICS S.A.P.E.M., la suma total de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 38.637.297,00), de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.